



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Tutela de 1ª instancia 139384
CUI 11001023000020240103400
Berta Cecilia Medina Castro y otros

Bogotá, D. C., dice (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela incoada por **Berta Cecilia Medina Castro, Katy Yulies Meriño Medina, Aljadys Meriño Medina, Leyner Alfonso Meriño Medina, Marta Meriño Medina y Marelys de Jesús Meriño Medina**, a través de apoderado judicial, contra la Corte Constitucional, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la seguridad jurídica, a la legítima confianza, igualdad, entre otros.

Con el fin de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a los vincúlese a las Salas Segunda, Tercera y Quinta del Consejo de Estado, al Tribunal Administrativo del Magdalena, al Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Santa Marta y a las partes e intervinientes dentro de los radicados 4700011333002-20160028400 y T-024 de 2024¹.

¹ Radicado Corte Constitucional

Notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir copias de la totalidad del expediente, los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.

Los informes y providencias deberán ser remitidos en medio magnético al correo electrónico:
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: EBA2F462917E215B08E691FDC610AC2E04CB05C202AA34EF330C57B6D27AD7B3
Documento generado en 2024-08-12